



INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que la parte demandante presentó subsanación dentro de los términos de ley. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., marzo 24 de 2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2021/00127 BENILDA MARTINEZ NUÑEZ Contra DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.** Buenaventura V., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 211

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia propuesta por la señora **BENILDA MARTINEZ NUÑEZ Contra DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**

SEGUNDO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO del presente auto a la demandada **DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA,** representada legalmente por su Alcalde Víctor Hugo Vidal Piedrahita o por quien haga sus veces., conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada que, con su contestación, deberá aportar los documentos que se hallen en su poder y que estén relacionados con la

causa del demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

4: NOTIFIQUESE conforme a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de la existencia del presente proceso, diligencia que se realizará a través del correo institucional de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

JUZGADO 3 LABORAL DEL

CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.21 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: Marzo 25/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria